

RESOLUCIÓN Nº 1 2 7 7
EXPEDIENTE Nº 8120-002970/2019

NEUQUÉN, 17 OCT 2019

VISTO:

El Expediente Nº 8120-002970/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 0760 de fecha 11 de junio de 2019, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén autorizó y aprobó la contratación Directa a favor de la firma B.A.SANI S.A. por aplicación del Artículo 64º Apartado 2 Inciso "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, por el servicio de alquiler de tráiler destinados al Instituto de Formación Docente Nº 5 de Plottier y a las Escuelas Primarias Nº 93 del Paraje Los Miches y Nº 95 de Buta Ranquil;

Que la Dirección General de Educación Rural solicitó la continuidad de alquiler de los dos (2) tráiler sanitarios para varones y mujeres destinados a la Escuela Primaria Nº 93 hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019;

Que de la misma forma la Dirección Provincial de Educación Superior solicitó continuar con el alquiler de los dos (2) tráiler sanitarios para varones y mujeres para el Instituto de Formación Docente Nº 5 hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019;

Que en ambos establecimientos a la fecha aún no se han finalizado las obras que se encuentran en ejecución, por lo que resulta de suma urgencia efectuar una nueva contratación del servicio de alquiler de tráiler;

Que según los antecedentes que obran en el expediente la contratación autorizada en la mencionada Resolución y Notas Remitos de la firma B.A.SANI S.A., finalizó el 22 de junio del año 2019 en la Escuela Primaria Nº 93 y el 25 de junio del año 2019 en el Instituto de Formación Docente Nº 5;

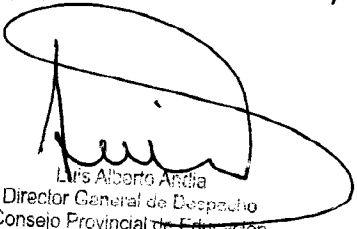
Que en virtud al nuevo período de contratación solicitado por las mencionadas instituciones escolares, no se podrá hacer uso de la prórroga, realizándose una nueva contratación por el período de seis (6) meses a partir del 23 de junio para la Escuela Primaria Nº 93 y desde el 25 de junio para el Instituto de Formación Docente Nº 5;

Que obra la Solicitud de Provisión Nº 524 del sistema SAFIPRO con las especificaciones requeridas oportunamente respecto de los tráiler solicitados para el Instituto de Formación Docente Nº 5 y la Escuela Primaria Nº 93;

Que la Ley 2945 en su Artículo 102º dispone que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad;

Que a tales fines, el Consejo dota a las instituciones educativas de gestión pública, de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como infraestructura, equipamientos científicos y

ES COPIA


Luis Alberto Andía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1 277
EXPEDIENTE Nº 8120-002970/2019

tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos;

Que atento a las circunstancias mencionadas precedentemente, y a fin de no resentir el derecho a la educación y el normal funcionamiento de los establecimientos educativos de la referencia, es que resulta necesario autorizar y aprobar la Contratación Directa para no resentir el derecho a la educación;

Que en consecuencia, obra el pedido de presupuesto sin cotizar de la firma Emmanuel Salcedo y de la firma B.A.SANI S.A. cotizando y manteniendo el precio acordado en la contratación anterior, Resolución Nº 0760/2019;

Que se adjunta la documentación correspondiente a la inscripción en el padrón de proveedores y el certificado de cumplimiento fiscal de la firma B.A.SANI. S.A.;

Que el monto total de la contratación asciende a la suma de pesos Novecientos Doce Mil con 00/100 (\$912.000,00), y la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto correspondiente al Ejercicio 2019;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118º de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

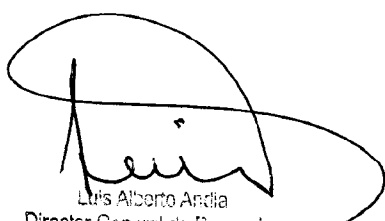
Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146º y 147º del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242 en su Artículo 9º otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que tomó intervención la Coordinación Legal y Técnica;

Que debido a todas las razones descriptas y a los efectos de asegurar el funcionamiento de los establecimientos educativos referenciados, garantizando consecuentemente el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, corresponde autorizar y aprobar la Contratación Directa del servicio de alquiler de tráiler por el término de seis meses, en los términos del Artículo 64º, Apartado 2, Inciso "c" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario Nº 2758/1995;

ES COPIA


Luis Alberto Andia
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **APROBAR** lo actuado en el presente Expediente respecto a la contratación del servicio de alquiler de tráiler destinados al Instituto de Formación Docente Nº 5 de Plottier y la Escuela Primaria Nº 93 de Los Miches, por término de seis (6) meses.
- 2º) **AUTORIZAR y APROBAR** la Contratación Directa a favor de la firma B.A.SANI S.A. por el servicio de alquiler de tráiler destinados al Instituto de Formación Docente Nº 5 y a la Escuela Primaria Nº 93 por la suma total de pesos Novecientos Doce Mil con 00/100 (\$912.000,00).
- 3º) **IMPUTAR** la suma total de pesos Novecientos Doce Mil con 00/100 (\$912.000,00), que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 05: DISTRITO ESCOLAR V – CHOS MALAL

PRG 031- SUB 002 – SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA – EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	05	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$456.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER

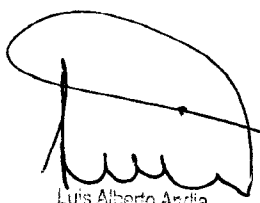
PRG 031- SUB 006 – SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA – EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR

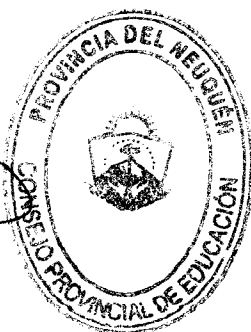
JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	10	03	04	06	03	02	00	000	1111	\$456.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

- 4º) **LIQUIDAR y ABONAR** por el área pertinente dependiente de la Dirección Provincial de Administración el importe indicado en el Artículo 3º de la presente norma.
- 5º) **INDICAR** que por la Dirección General de Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración y Dirección General de Presupuesto.
- 6º) **REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


Luis Alberto Andia
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



3
Prof. MARISABEL CRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén